Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

RESOLUCIÓN N° 065 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL ITEMS N° 75, EL ITEMS 78 Y EL ITEMS 79 DEL LLAMADO DE LA INSTITUCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA INDIVIDUALIZADA CON EL ID N° 218.876 Y SE APLICA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION N° 805/09 DE LA DNCP.-

Encarnación, 08 de Julio de 2011.-

VISTO

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 en la cual sugiere la Declaración Desierta el ítems N° 75, el ítems N° 78 y el Ítems N° 79 del llamado a Contratación Directa para los "Servicios de Análisis Clínicos y Laboratoriales" individualizado con el ID N° 218.876 y la aplicación de los dispuesto en la Resolución N° 805/2009-

CONSIDERANDO

Que, es necesario Declarar Desierta el Ítems N° 75, el Ítems N° 78 y el Ítems N° 79 del llamado a Contratación Directa para la Análisis Clínicos y Laboratoriales, de manera a adecuar la adjudicación al proceso.-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado observaciones referentes al llamado precedentemente mencionado.

Que, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en el artículo 30 autoriza la Declaración Desierta de un llamado en cualquier etapa.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- Declarar Desierta; Ítems N° 75, el Ítems N° 78 y el Ítems N° 79 del llamado a Contratación Directa para la Análisis Clínicos y Laboratoriales, de manera a adecuar la adjudicación al proceso Individualizado con el ID N° 191.739 por los méritos mencionados precedentemente y en el Dictamen N° 03/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ARTÍCULO 2)- Aplicar; lo dispuesto en la articulo N° 1 de la Resolución 805/09 de la DNCP… ***"en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos, en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….-***

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 3)- Ampliar, con la presente la Resolución N° 045/2011 de la Gobernación de Itapúa que aprueba la firma de contrato para los Servicios Análisis Clínicos y Laboratoriales.-

ARTICULO 4)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Don Juan Eudes Afara Maciel
Gobernador